

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL

RODRIGO LUIS LAMPA

Ordenanza Regional

N° 044-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene y formaliza: (a) la estructura orgánica de la Entidad, (b) las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas pertenecientes o adscritas a la misma, y, (c) las relaciones de coordinación y control entre órganos y unidades orgánicas.

Que, de conformidad con lo regulado por la misma norma definición del artículo 9° y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-1994-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, la estructura orgánica del Gobierno Regional, sus órganos y unidades orgánicas, debe estar orientada y permitir el logro de la misión, visión y objetivos.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa en cuyos artículos 10° y 20° se ha determinado que la Gerencia Regional de Salud es una Entidad de Salud.

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 20° del Decreto Supremo N° 043-1994-PCM, para la aprobación de los Gobiernos Regionales prevén en el ámbito territorial, la integración de funciones y las actividades asociadas que tengan sinergia positiva en su ejecución, lo según lo dispuesto por el inciso g) del artículo 10° de la misma norma, establece como uno de los criterios en la elaboración del ROF que se pueden desarrollar las varias organizaciones y jurisdicciones hasta el tercer nivel organizacional.

Que, la Gerencia Regional de Salud y la Oficina Regional de Promoción, Respuesta y Coordinación Técnica han acordado y

formulada la estructura orgánica funcional de la Gerencia Regional de Salud y la estructura orgánica funcional de sus órganos desconcentrados, esto es: (i) los Hospitales Regionales, Hospitales Especiales y Hospitales de Especialidad; (ii) los Hospitales de Salud de Arequipa-Castilla, de Salud de Castilla-Candabur-La Unión y de Comand-Coravell; además, han formulado la estructura orgánica y funciones del Hospital de Salud como órgano desconcentrado de la Red de Salud Castilla-Candabur-La Unión, y, del Hospital de Comand como órgano desconcentrado de la Red de Salud Comand-Coravell.

Que, con los asistidos técnicos que emite el Decreto Supremo 048-2009-PCM, la identificación de las funciones tanto de la Gerencia, como de sus órganos y unidades, la explicación orgánica y funcional de cada una de las estructuras y su no duplicidad de funciones, y, la simplificación y optimización de los procesos, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30958, la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1.- Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud conforme al siguiente detalle:

Gerencia Regional de Salud	Órgano de Linea del Gobierno Regional de Arequipa
Órgano de Asesoría Técnica	Órgano de Asesoría Técnica de la Gerencia Regional de Salud
Órgano de Ejecución	Órgano Ejecutor de la Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Arequipa-Castilla	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Comand	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Castilla-Candabur-La Unión	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Comand-Coravell	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
Órgano de Salud	Órgano de Salud de la Red de Salud Cast.-Cand.-La Unión
Órgano de Salud	Órgano de Salud de la Red de Salud Comand-Coravell

Artículo 2.- Modificación del ROF

Modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, en consecuencia, incorporar como artículo 22-A el siguiente texto:

*Artículo 22-A.- Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud

La estructura organizacional y funciones de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos dependientes se desarrollan en los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del presente."

Artículo 3.- Disposición Complementaria Final

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL QUE DOY FE

MDY CARLOS MALANGA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Artículo 4.- Disposición Complementaria Derogatoria

Deróguense y modifíquense total o parcialmente según sea el caso, toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza Regional

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los 14 días del mes de marzo del 2008.


FERNANDO ROSSI EDONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

FOR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los 14 días del mes de marzo del 2008, en sesión.




JUAN MANUEL GÁLVEZ LORA
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

SE COTIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL


JUAN CARLOS LORA
Secretario Regional